

Ejecutivo  
Radicación No. 68689-31-89-001-2020-00038-00

Al Despacho del señor Juez, recurso de reposición contra el auto de fecha 21 de octubre de 2021, mediante el cual se decretó una medida cautelar. Provea.

San Vicente de Chucurí (S) 11 de enero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

1. La apoderada del demandado E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN mediante memorial radicado el 18 de noviembre de 2021, interpone recurso de reposición contra el auto proferido el 21 de octubre de 2021 mediante el cual se decretó como medida cautelar el embargo sobre las cuentas del demandado, en el Banco Agrario y Banco de Bogotá.

2. Como argumentos a su inconformidad, en resumen, indicó al juzgado los pagos realizados a cada una de las facturas, así como las glosas a aquellas que no se encontraban debidamente soportadas de acuerdo con el objeto contractual.

También señaló que se celebró un acuerdo de pago parcial relacionado con este proceso y el radicado 2020-037 entre las mismas partes, alegando haber realizado unos pagos, y además, que se acordó realizar una nueva conciliación en enero de 2021, pero el demandante no ha realizado tales conciliaciones pese a haberse solicitado.

Allegó un informe detallado de la facturación con los pagos realizados, señalando que algunas de las facturas reflejan un saldo a favor.

Se opone a los decretos de embargo argumentando que no le asiste razón al demandante en sus pretensiones.

3. Así mismo, el 22 de noviembre de 2021, la apoderada del demandado propuso incidente de desembargo con el fin de obtener el levantamiento de la medida cautelar antes referida respecto de las cuentas del Banco de Bogotá.

4. Corrido el traslado de rigor tanto del recurso como del incidente, el demandante guardó silencio.

5. Por tratarse de una medida cautelar y de recursos de salud, el juzgado fijó fecha para resolver el incidente, la que se llevó a cabo el 01 de diciembre de 2021 en la que, luego de practicadas las pruebas correspondientes, en la que se resolvió:

*PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de estudio de medida cautelar, pero en la modalidad de REDUCCION de embargo, con ocasión a un embargo excesivo conforme al artículo 600 del C.G.P.*

*SEGUNDO: COMUNICAR al BANCO DE BOGOTÁ que se levanta el embargo de la cuenta No. 18460445, y se mantiene para las restantes cuentas, pero en cuantía total de \$89.849.362,05.*

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 14 de enero de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

6. Como se observa, en un trámite procesal previo se resolvió sobre el destino de la medida cautelar de embargo decretada respecto de las cuentas del Banco de Bogotá, por lo que en esta oportunidad se carece de objeto para emitir pronunciamiento de fondo, toda vez aun cuando no se revocó la medida, se esbozaron razones suficientes para su reducción, siendo lo decidido en aquella oportunidad lo procedente.

7. En cuanto a la medida respecto del Banco Agrario, al archivo 086 del cuaderno principal obra respuesta de dicha entidad en la que hace devolución del oficio por cuanto el demandado no es cliente de la entidad bancaria. Dicha comunicación fue puesta en conocimiento de las partes, aun cuando tienen acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611395193246985c0a2cacde726971fa621cd70fbf2547d0d6b20e6c17633767**

Documento generado en 13/01/2022 09:33:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **14 de enero de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>